



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 11 LORETO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGDALENA PEREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 11 LORETO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

Mediante oficio No. 030109612600/CB/0053/2026, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de “LA ENTIDAD”, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 11 LORETO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

MEDIANTE SESION ORDINARIA NUMERO 03/2026 DEL H. SUB COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS (SUB CAAS) EN ACUERDO 04/2026 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, DONDE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCION DE LLEVAR A CABO PROCESO DE LICITACION PUBLICA.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número





98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **129, penúltimo párrafo**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al **Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, con RFC [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, con RFC [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 de su Reglamento.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331017**, con folio de autorización **0000035316-2026**, de fecha **09 de marzo de 2026**, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.

I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,071, Expediente 402-05, Tomo CXXXIII, de fecha 08 de julio





de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Sonia Alcántara Magos, Notario Público número 18, del Estado de Querétaro, denominada **CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio con folio 31322 de fecha 06 de octubre de 2005, sufriendo modificación al objeto social misma que lo acredita con instrumento 15,317, expediente 96-12, Tomo CCXXXIX de fecha 22 de febrero de 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Sonia Alcántara Magos, Notario Público número 18, del Estado de Querétaro, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio con folio 31322-1 de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo objeto social es, la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos de imágenes médicas, así como equipos instrumentales, digitalizadores, mastógrafo, ultrasonidos, rayos x, PACS, RIS, Software, hardware, periféricos, consumibles, servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y cualquier otro relacionado.

II.2. La C. **Brenda Magdalena Perez Uribe** en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 25,375, Expediente 5169.22, Tomo 440 de fecha 28 de julio de 2022, otorgada ante la fe de la Licenciada Sonia Alcántara Magos, Notario Público número 18, del Estado de Querétaro, inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio con folio 31322 de fecha 28 de junio de 2023, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y **133, fracción I de su Reglamento**; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **CHE050708RH4**.

II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8. Tiene establecido su domicilio en Prolongación corregidora 15, Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, código postal 76130, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de cuenta del correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" la PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 11 LORETO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo T1 Requerimiento de estudios procesados del servicio médico integral para digitalización, post procesamiento y distribución de la imagen"; "Anexo T2 Domicilio de unidades médicas"; "Anexo T3 Reporte de mantenimiento preventivo"; "Anexo T4 Reporte de mantenimiento correctivo"; "Anexo T5 Recepción del equipamiento para digitalización de la imagen"; "Anexo T6 Programa de transferencia del conocimiento técnico"; "Anexo T7 Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"; "Anexo T8 Reporte mensual de estudios procesados"; "Anexo T9 Formato de notificación de pena convencional aplicable"; "Anexo T10 Formato de notificación de deductivas"; "Anexo T11 Reporte de incidencias"; "Anexo T12 Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes"; "Anexo T13 Guía de llenado relación de marcas y modelo de equipamiento"; "Anexo T14 Carta compromiso solidario del fabricante o distribuidor primario de la aplicación RIS/PACS"; "Anexo T15 Distribución de equipamiento de digitalización"; "Anexo T16 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"; "Anexo T17 Carta relativo a la obligación del cotizante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda"; "Anexo T18 Control de productividad de los estudios procesados de la CTSI"; "Anexo T19 Carta compromiso entrega de equipo médico"; "Anexo T20 Personal en sitio mínimo en la OOAD BCS"; "Anexo T21 Auxiliares administrador de contrato"; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio prestado objeto de este contrato, cantidad mínima de \$4,116,000.00 [Cuatro millones ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.], más impuesto por \$658,560.00 [Seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.], que hace un total de \$4,774,560.00 [Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.]; y un monto máximo de \$10,290,000.00 [Diez millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.], más impuesto por \$1,646,400.00 [Un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.], y que hace un total de \$11,936,400.00 [Once millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.].





El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo Asignado	Presupuesto máximo Asignado
1	"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaíno, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio 2026"	4,116,000.00	10,290,000.00
	Sub-total	4,116,000.00	10,290,000.00
	IVA	658,560.00	1,646,400.00
	Total	4,774,560.00	11,936,400.00

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Descripción	Precio unitario
1	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias	49.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF1, LA PAZ, UMAA ANEXA UMF 34 LA PAZ, UMF 40 LA PAZ, UMF 8 SANTA ROSALÍA, UMF 6 SAN JOSE DEL CABO, HGSZ 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZ 2 CD. CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GUERRERO NEGRO, UMF 19 VIZCAÍNO, HGSZ 26 CABO SAN LUCAS, UMF39 CABO SAN LUCAS, UMF 11 LORETO, HGSZMF 13 ISLA DE CEDROS MORRO, UMF 14 BAHÍA TORTUGAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 [diecisiete] días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “LA ENTIDAD” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;



- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo T1 Requerimiento de estudios procesados del servicio médico integral para digitalización, post procesamiento y distribución de la imagen”; “Anexo T2 Domicilio de unidades médicas”; “Anexo T3 Reporte de mantenimiento preventivo”; “Anexo T4 Reporte de mantenimiento correctivo”; “Anexo T5 Recepción del equipamiento para digitalización de la imagen”; “Anexo T6 Programa de transferencia del conocimiento técnico”; “Anexo T7 Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico”; “Anexo T8 Reporte mensual de estudios procesados”; “Anexo T9 Formato de notificación de pena convencional aplicable”; “Anexo T10 Formato de notificación de deductivas”; “Anexo T11 Reporte de incidencias”; “Anexo T12 Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes”; “Anexo T13 Guía de llenado relación de marcas y modelo de equipamiento”; “Anexo T14 Carta compromiso solidario del fabricante o distribuidor primario de la aplicación RIS/PACS”; “Anexo T15 Distribución de equipamiento de digitalización”; “Anexo T16 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento”; “Anexo T17 Carta relativo a la obligación del cotizante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda”; “Anexo T18 Control de productividad de los estudios procesados de la CTSI”; “Anexo T19 Carta compromiso entrega de equipo médico”; “Anexo T20 Personal en sitio mínimo en la OOAD BCS”; “Anexo T21 Auxiliares administrador de contrato”; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo T1 Requerimiento de estudios procesados del servicio médico integral para digitalización, post procesamiento y distribución de la imagen”; “Anexo T2 Domicilio de unidades médicas”; “Anexo T3 Reporte de mantenimiento preventivo”; “Anexo T4 Reporte de mantenimiento correctivo”; “Anexo T5 Recepción del equipamiento para digitalización de la imagen”; “Anexo T6 Programa de transferencia del conocimiento técnico”; “Anexo T7 Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico”; “Anexo T8





Reporte mensual de estudios procesados"; "Anexo T9 Formato de notificación de pena convencional aplicable"; "Anexo T10 Formato de notificación de deductivas"; "Anexo T11 Reporte de incidencias"; "Anexo T12 Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes"; "Anexo T13 Guía de llenado relación de marcas y modelo de equipamiento"; "Anexo T14 Carta compromiso solidario del fabricante o distribuidor primario de la aplicación RIS/PACS"; "Anexo T15 Distribución de equipamiento de digitalización"; "Anexo T16 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"; "Anexo T17 Carta relativo a la obligación del cotizante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda"; "Anexo T18 Control de productividad de los estudios procesados de la CTSI"; "Anexo T19 Carta compromiso entrega de equipo médico"; "Anexo T20 Personal en sitio mínimo en la OOAD BCS"; "Anexo T21 Auxiliares administrador de contrato"; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)" para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **20 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo], así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;



- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos





legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso i)**", contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 [treinta] días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"LA ENTIDAD"**

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho



servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco**, con RFC [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes se realizará a cargo del administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno)**





Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA's], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso [CFDI de Egreso] conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso [Factura o CFDI de Ingreso] por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del **Reglamento de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.





“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 [treinta] días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 [cinco] días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 [diez] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LA ASSP"**.





No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación





judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco	Administrador de Contrato Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	██████████
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
BRENDA MAGDALENA PEREZ URIBE	CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	CHE050708RH4





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, , HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaino, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, . del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio 2026".

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) Vigencia de la contratación y ejercicio de contratación a la que corresponde.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio 2026

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:

a) PLAZO: El cotizante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos, (SMI para DIG) a partir de la notificación de la adjudicación 30 de junio 2026, así como lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

b) LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T2.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El cotizante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del cotizante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOADRBCS.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD en su ausencia.

Es importante señalar que el cotizante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante del presente documento, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado, el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

1



2026
año de
Margarita
Maza

Feo. 1 Madero No. 315, of. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel.
(612) 12 36700. Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx

16

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO de este servicio.

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 párrafo II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) cotizante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 99 de RLAASSP.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará a través del servidor público designado como Área Técnica adscrito a la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por el área técnica anteriormente enunciada será la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para su envío a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el cotizante deberá cumplir con la documentación solicitada en el inciso d) y e) del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El cotizante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los siguientes documentos:

- Registro Sanitario.

Con fundamento en el artículo 376 de la Ley General de Salud, el cotizante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T17. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.

En caso de contar con el registro vencido, deberá presentar:

- Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS, especificando claramente el número de registro sanitario al que pertenece el recibo.

2



2026
año de
Margarita
Maza

Fco. I Madero No. 315, c/ Héroos del 47 y Colegio Militar, Col. El Estorito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.Tel.
(612) 12 36700, Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx

18

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los registros y en su caso los documentos de los incisos a) y b) deberán presentarse debidamente identificados y referenciados con el equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN ofertado.

En el caso de que algún equipamiento no requiera de registro sanitario el cotizante participante deberá presentar, **debidamente referenciado**, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio 2025, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el cotizante.

- Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;
- Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)
- Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones
- En caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se refiere a la innovación tecnológica.

Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del cotizante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

Fecha de fabricación de sus equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del cotizante y debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos o usados con una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta y durante la prestación del servicio.

Factura o Carta Factura de sus equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del cotizante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que entregará al Administrador del Contrato, previo a la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura o Carta Factura del equipamiento de su propiedad que suministre. Asimismo, el proveedor debe indicar en esta carta que se compromete a que el equipo con el que prestará el servicio y durante la vigencia



14



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



del contrato, en ningún momento tendrá más de 5 años de fabricación u operación, en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales.

En caso de presentar equipos con una antigüedad mayor a 5 años al momento de la presentación y apertura de propuestas, la oferta del cotizante será desechada en la partida donde se propuso dicho equipo.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El cotizante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN..**

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el cotizante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

La no presentación de los documentos Si será motivo desechamiento.

El cotizante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado **FDA** vigente o el **CCEE** o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o **ISO-9001:2015** o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o **ISO-13485:2016** de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- El cotizante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación.
- De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Director o personal designado, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los cotizantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el cotizante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio participante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, conclusiones de la visita (adecuaciones al área), nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: nombre, cargo, matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y

4



2026
año de
Margarita
Maza

Fco. I Madero No. 315, el Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.Tel.
{612} 12 36700, Cxt. 31132, 31700 www.imss.gob.mx

18

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a esta última copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en la adjudicación.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TELÉFONO
HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero y héroes de independencia, colonia pueblo nuevo	Conmutador: (612) 122 73 77
UMAA anexa UMF 34 La Paz	Fco. J. Mujica núm. 4090 entre Colosio y bordo, colonia Indeco, C.P. 23070, la paz, baja california sur	Conmutador U.M.A.A: (612) 124 37 57 conmutador U.M.F. núm. 34 (612) 125 46 20
UMF 40 La Paz	Del Sol & Del Río, La Fuente, 23088 La Paz, B.C.S.	612 689 2770
UMF 8 Santa Rosalía	Ave. Colegio militar y municipio libre, col. Centro, C.P. 23920,	(615) 152 23 81
UMF 6 San Jose del Cabo	Ave. Hidalgo y calle coronado, colonia centro, C.P. 23400	Conmutador: (624) 142 16 80
HGSZ 38 San Jose del Cabo,	Boulevard tecnológico s/n e/Jose Agundez Ceseña y eduardo García Martínez col. Guaymitas C.P. 23407, san José del cabo, baja california sur	Conmutador: (624) 123 58 09, (624) 144 23 60
HGSZ 2 Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea e independencia, fraccionamiento real, C.P. 23680,	Conmutador: (613) 132 03 88
HGSZ 5 Guerrero Negro	Blvd. Emiliano zapata y san Luis Potosí, colonia loma bonita, C.P. 23940	Conmutador: (615) 157 03 33, (615) 157 04 33, (615) 157 06 33
UMF 19 Vizcaino	Avenida fundadores col. Ejido gustavo Díaz Ordaz, C.P. 23770	(615) 154 05 11
HGSZ 26 Cabo San Lucas	Carretera a todos santos kilómetro 2.5, col. Brisas del pacifico, C.P. 23410,	Conmutador: (624) 143 14 44 o 45 (624) 143 15 48
UMF 39 Cabo San Lucas	Palma Senegal y palma capitana, colonia las palmas, C.P. 23477	Conmutador: 6241049932
UMF 11 Loreto	Paseo pedro de Ugarte s/n e/paseo tamaral y paseo arnet C.P 23880 col. Centro	(613) 135 20 57
HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro	Domicilio conocido punta morro redondo. S/n, c. P. 22990	(616) 158 52 00
UMF 14 Bahía Tortugas	Av. Benito Juarez núm. 49, c. P. 23950,	(615) 158 03 32
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS		TELÉFONO
Francisco I. Madero No.315 Esq. Colegio Militar y Héroes del 47 Col. El Esterito, La Paz Baja California Sur C.P. 23020		TEL: (612) 12 3 67 00 EXT. 23020

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

5



2026
año de
Margarita
Maza

Fco. I Madero No. 315, e/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 12 36700, Ext. 23132, 23700 www.imss.gob.mx

18

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes.

H) Penas convencionales y deductivas con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de atraso según corresponda en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

6



2026
año de
Margarita
Maza

Pco. I Madero No. 315, e/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 12 36700, Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx

18

2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		atraso.		
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 5 después del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizados.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
10. Cuando el cotizante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5540-023-005 vigente	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio y de acuerdo con la puesta a punto del servicio	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
11. Cuando el cotizante adjudicado realice de manera extemporánea el envío de mensajería HL7 de los estudios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del web service sea de forma exitosa.	Por cada día natural de atraso a partir de las 72 horas posteriores a la fecha de validación (con nota de interpretación) del estudio con respecto al registro de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
12. Cuando el cotizante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.	Cuando exceda el día 5 después del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
13. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación.	Por cada día que exceda la fecha de fabricación y/o operación los 5 años	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.



2026
año de
Margarita
Maza

Pco. I Madero No. 315, c/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.Tel.
(012) 12 26700, Ext. 3132, 31700 www.imsos.gub.mx

1/8

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el cotizante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al cotizante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG.	Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Personal asignado sin uniforme e identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
5. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico	Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
6. Cuando el cotizante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios	Por cada mes que no envíe la mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada mes de incumplimiento	Hasta en 10 (diez) meses de facturación durante la	Jefe de Radiología / CDI	Administrador del Contrato.

8

Fco. I Madero No. 315, e/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel.
[612] 12 36700, Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	que se presente.	vigencia del servicio.		

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, el cotizante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** Conforme a lo indicado en el inciso a) del presente documento
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** Conforme a lo indicado en el numeral 5.3 inciso b) del anexo técnico.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** Conforme a lo indicado en el inciso I) del presente documento
- **Caducidad de los bienes.** No aplica
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** Conforme a lo indicado en el numeral 5.3 del anexo técnico.
- **Periodo de garantía.** No aplica
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** Conforme a lo indicado en el numeral 5.3 del inciso b) del anexo técnico.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** No aplica.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Conforme a lo indicado en los numerales 5.3 del inciso a) y b) del anexo técnico.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** Conforme a lo indicado en el numeral 5 del anexo técnico.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**



16



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por derechos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las

"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

Garantía de cumplimiento.

El cotizante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 132 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se adjunta Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato como **anexo I** del presente documento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso, número de contrato, número de pedido-recepción, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

10

Fco. I Madero No. 315, c/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.Tel.
(612) 12 36700, Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Administrador de la unidad.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo a partir día siguiente de la notificación del acta de adjudicación o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	A. FORMATO TS. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.
Jefe de Conservación Administrador de la unidad.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
Administrador de la unidad.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación Administrador de la unidad.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de estos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación Administrador de la unidad.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
Administrador de la unidad.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	M. Bitácora de visitas del supervisor. N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
Administrador de la unidad.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación Administrador de la unidad.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del cotizante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación Administrador de la unidad.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas. 15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los cotizantes adjudicados y terceros. 17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica

11



2026
año de
Margarita
Maza

Ped. I Madero No. 315, s/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Estrella, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.Tel.
(612) 12 26709, Ext. 31123, 31700 www.imssgob.mx

16

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Ingeniero Biomédico
Elaboró

Ing. Luis Donald Acosta López
Ingeniero Biomédico
Elaboró



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____
(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.



18



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

1



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

1 8



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los

endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones

de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



1



2026
año de
Margarita
Maza

18

2026
año de
Margarita
Maza





Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, , HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaino, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio 2026", con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio del 2026".

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Clave CUCop: 33903-0012 "Servicios integrales"

Descripción del Servicio o Bien

1.- ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al derechohabiente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al derechohabiente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se despliegan las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de

3



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

26



distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El cotizante adjudicado se encargará de realizar las

actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del Instituto, sin costo adicional para el Instituto

e) La URL deberá ser proporcionada tanto al administrador de contrato como a los auxiliares del administrador del contrato en cada unidad, así como usuario y contraseña, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

1



2026
año de
Margarita

4

8





distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El cotizante adjudicado se encargará de realizar las

actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del Instituto, sin costo adicional para el Instituto

e) La URL deberá ser proporcionada tanto al administrador de contrato como a los auxiliares del administrador del contrato en cada unidad, así como usuario y contraseña, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.

2.2.1 Estandarización del servicio Integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

1

4

f



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

2.2.4 Almacenamiento de estudios médicos.

a) El cotizante adjudicado deberá de almacenar los estudios médicos y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y los reportes de los últimos cinco años ya que de acuerdo al numeral 5.4 de la NOM-004-SSA3-2012 "El expediente clínico deberá conservarse por un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha del último acto médico." Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El cotizante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema:

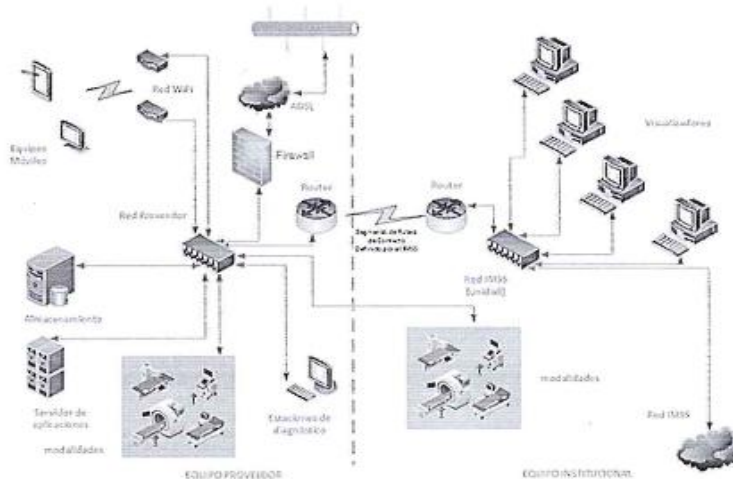
5

98



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD Regional BCS.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOADR para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el ANEXO T19. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de Adjudicación, directamente en cada una de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en las que resulte adjudicado el proveedor, conforme



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



a la distribución establecida en el ANEXO T15. Distribución de Equipamiento para Digitalización, considerando el siguiente equipamiento:

- I. Sistemas de Radiografía Computarizada (CR);
- II. Sistema de Archivo y Comunicación de Imágenes (PACS);
- III. Unidades de Interpretación;
- IV. Sistema de Información Radiológica (RIS);
- V. Unidades Móviles; y
- VI. Actualizaciones a Radiografía Digital (DR).

Asimismo, el Servicio Médico Integral para la realización de los estudios procesados, contenidos en el Catálogo de Estudios, deberá iniciar a partir del día siguiente de concluida la entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización a entera satisfacción del instituto, independientemente del plazo de entrega del equipamiento.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el cotizante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el cotizante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado esto deberá realizarse sin exceder de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de Adjudicación.

En caso de que los cotizantes requieran realizar una visita a las instalaciones, con la finalidad de conocer las condiciones del espacio físico, infraestructura o requerimientos técnicos del área donde se llevará a cabo la prestación de los servicios, podrán hacerlo en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y 2 días hábiles previos a la junta de aclaraciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles, previa coordinación y autorización del Administrador del Contrato o del auxiliar del administrador del contrato, en esta visita se determinarán los espacios físicos y nodos a instalar sujetándose en todo momento a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Instituto.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en

7

16



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



el IMSS y al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Dicha minuta se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

c) El cotizante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento solicitado para la prestación del servicio será responsabilidad exclusiva del cotizante adjudicado y deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de Adjudicación, garantizando que el equipamiento se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento.

La supervisión de dichas actividades estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento designado por el proveedor, así como del Administrador del Contrato o de los auxiliares del Administrador del Contrato designados en las Unidades Médicas, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas aplicables.

La instalación y puesta en operación del equipamiento deberán realizarse de manera paralela, bajo la coordinación del Administrador de la Unidad Médica, levantándose como evidencia el FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, mismo que deberá ser firmado por las partes involucradas, con lo cual se formalizará el acto de Entrega-Recepción.

En caso de que el equipamiento no cumpla con las condiciones óptimas de funcionamiento, el Instituto levantará el Acta Informativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose legalmente notificado el proveedor. A partir de dicha notificación, el proveedor deberá corregir las deficiencias que motivaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que ello implique modificación alguna al plazo máximo de cinco (5) días hábiles establecido para la entrega, instalación y puesta en operación, a efecto de dar inicio cabal a la prestación del servicio.

e) De acuerdo con lo solicitado en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

f

B f



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





g) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las cotizantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El cotizante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el cotizante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto

4.1.3 Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El cotizante adjudicado, deberá entregar en su propuesta técnica los siguientes documentos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad,

El cotizante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a la legislación sobre la materia que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable,

El cotizante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe

9

16



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda

comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

c) Designación de sistema y empresa soporte,

El cotizante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador del contrato o auxiliar de administrador del contrato, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

Una vez concluida la entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento, el cotizante adjudicado deberá entregar al Instituto pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 mediante el cual se haga constar que el equipamiento fue instalado, configurado y puesto en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas, operativas y contractuales establecidas.

Dicho documento deberá presentarse con posterioridad a la formalización del Acto de Entrega-Recepción y contendrá, como mínimo, la relación del equipamiento instalado, la fecha de puesta en operación, la validación de pruebas de funcionamiento, así como la firma del responsable técnico designado por el proveedor, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que el Instituto estime necesarias.

Las de pruebas de funcionalidad deberán dirigirse a los directores de las unidades médicas, Una vez concluida la entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento y hasta un día hábil después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Evaluación en oficina. Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Informática o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del cotizante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS (Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del cotizante hacia la base de datos central del Instituto.

- Evaluación en sitio. Esta se realizará en conjunto con el auxiliar del administrador del contrato, de la funcionalidad del Sistema de Información del cotizante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual

deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

10

6



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





El cotizante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo al inicio de la prestación de sus servicios en las unidades adjudicadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación

La Coordinación de Informática, validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte del Administrador de contrato.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El cotizante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el cotizante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue, el cual deberá ser entregado por escrito al administrador de contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Auxiliar de Administrador del Contrato.

El cotizante adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El cotizante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Auxiliar del Administrador del Contrato no emitirá el comprobante correspondiente.

El Instituto a través del Administrador del Contrato y Auxiliares Administradores de Contrato, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que

administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del cotizante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

11



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al cotizante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información.

En caso de que el cotizante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

4.1.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del cotizante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y de los respectivos Auxiliares del Administrador del Contrato o quien el designe por parte del IMSS.

b) El cotizante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización a los respetivos Auxiliares del administrador del Contrato.

c) Los cotizantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el cotizante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, previa coordinación y autorización del Administrador del Contrato o del área que éste designe, sujetándose en todo momento a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Instituto.

e) Los cotizantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los

12



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y cotizante adjudicado).

b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.6 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al administrador de la unidad en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los cotizantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

4.1.7 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el cotizante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas,

para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.

13



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de Estudios Médicos.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.8 Mesa de Ayuda.

El cotizante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
- II. Matrícula de quien realiza la solicitud de servicio;
- III. Número de folio;
- IV. Fecha y hora del reporte;
- V. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al administrador de la unidad.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas, los siete días de la semana y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al administrador de la unidad y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO

El cotizante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	En un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo	En los periodos contenidos en el "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de

14



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Técnico.	Digitalización" presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Cada 3 (tres) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: El cotizante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipo adicional, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 del presente Anexo Técnico.	Asistencia por parte del ingeniero en sitio: En OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (quinto) natural posterior al día siguiente de la notificación del acta de adjudicación.
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO, el cual será avalado por el director de la unidad al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad	El cotizante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por el Administrador del Contrato, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo al Auxiliar del Administrador de





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	Contrato.
Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.

5.1 Bitácora de incidencias.

Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al administrador de la unidad o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier

momento.

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

a) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los cotizantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.





b) MEJORAS TECNOLÓGICAS: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del director de la unidad o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

El cotizante adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica los centros de servicio con los que cuenta (Domicilio y horarios).

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el cotizante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

I. Para garantizar la continuidad del servicio, el cotizante deberá presentar un "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización". Para el control de este proceso, deberá elaborarse una "Bitácora de Servicios de Equipamiento" (la cual llevará la firma de conformidad del director de la unidad médica, administrador de la unidad, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

II. El cotizante adjudicado deberá informar por escrito al administrador de la unidad y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

III. El Instituto llevará el control a través del FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el administrador de la unidad y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al ingeniero biomédico, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

17

18



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





El cotizante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte.

El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda dentro del tiempo máximo de 3 días naturales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del cotizante adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el administrador de la unidad y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el

FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El cotizante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El cotizante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del Servicio Médico Integral para Digitalización. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca cotizante adjudicado, éste deberá informar en un rango no mayor a 24 horas posteriores al Administrador del Contrato el Supervisor en Instalación y Mantenimiento designado en la propuesta técnica, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación

18



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

f



del servicio, no imputables a la Requirente o cotizante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercér) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la área Requirente evaluará su precedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el ANEXO T.16. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El cotizante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere

sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, director de la unidad, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica, Jefe de Conservación e Ing. Biomédico.

7. TECNOVIGILANCIA.

Para dar cumplimiento al presente punto, el cotizante adjudicado deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2012, debiendo realizar el aviso correspondiente ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico.

8. GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;

19



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



3. Estudios realizados por modalidad.
4. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
5. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el cotizante adjudicado y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los derechohabientes ECE;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad.

El cotizante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CPAS que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Localidad;
- d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
- e) Servicio Integral;
- f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- h) Nombre del Derechohabiente;
- i) Primer Apellido Derechohabiente;
- j) Segundo Apellido Derechohabiente;
- k) Fecha de Nacimiento del Derechohabiente (dd/mm/aaaa);
- l) Sexo del Derechohabiente;
- m) Nombre Médico Tratante;
- n) Primer Apellido Médico Tratante;
- o) Segundo Apellido Médico Tratante;
- p) Matricula Médico Tratante;
- q) Clave estudio procesado;
- r) Nombre estudio procesado;
- s) Número de partida;
- t) Número de Reporte

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI. Este

20

f



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El cotizante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la ETIMSS" 5640-023- numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el cotizante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de "Borrado Seguro de la Información" para garantizar que los equipos que se retiran no almacenen información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El cotizante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el director y Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la notificación del acta de adjudicación, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la notificación del acta de adjudicación.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

21



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

18



e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del periodo comprendido posterior a la notificación de adjudicación.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada mes, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

f





El oferente presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. Fecha de publicación en el DOF: 2012-11-30
Fecha de entrada en vigor: 2013-01-28.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Dr. Marco Vinicio Jiménez González De La Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Ingeniero Biomédico
Elaboró

Ing. Luis David Acosta López
Ingeniero Biomédico
Elaboró





LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO T1. REQUERIMIENTO, CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS.
- ANEXO T2. DOMICILIO DE UNIDADES MÉDICAS.
- ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN
- ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO
- ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO
- ANEXO T8. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS
- ANEXO T9 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- ANEXO T10 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
- ANEXOT11. REPORTE DE INCIDENCIAS
- ANEXO T12. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES
- ANEXO T 13. GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPAMIENTO
- ANEXO T14. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS
- ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.
- ANEXO T16 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ANEXO T17 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL COTIZANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".
- ANEXO T18 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"
- ANEXO T19 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO"
- ANEXO T20 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO EN EL OOAD BCS"
- ANEXO T21. "AUXILIARES ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

1

24

6



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza





ANEXO T1.

REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Partida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Estudios mínimos estimados	Estudios máximos estimados
1	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, UMF 4 Puerto San Carlos, UMF 3 Cd. Insurgente, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaino, UMF 35 Guerrero Negro, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF 7 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 10 Puerto Adolfo Lopez Mateos, UMF 11 Loreto, UMF 12 Isla de Cedros Pueblo, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, UMF 15 Bahía Asunción, UMF 16 La Bocana, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	84,000	210,000





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T2.

DOMICILIO DE UNIDADES MÉDICAS.

Unidad Médica	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
HGZMF1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	6121220373
UMAA+UMF34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	6121254620
UMF40	La Paz	Del sol S/N, entre Niebla y del Río, Col. La Fuente, CP. 23088, La Paz, Baja California Sur	6126892770
UMF8	Santa Rosalía	Av. Colegio Militar y Municipio Libre s/n Centro 23920 Baja California Sur	6151522381
UMF6	San Jose del Cabo	Hidalgo y Coronado s/n Centro 23400 Baja California Sur	6241420076
HGS38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	6241235809
HGSMF2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	6131320822
HGS5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	6151570233
UMF19	Gustavo Díaz Ordaz	Avenida Fundadores S/N S/N Gustavo Díaz Ordaz 23935 Baja California Sur	6161605058
HGSMF26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	6241431589
UMF39	Cabo San Lucas	Palma Senegal y Palma Capitana, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, 23477, Baja California Sur	6241049932
UMF11	Loreto	Paseo Pedro de Ugarte s/n 23880 Baja California Sur	6131350270
HGSMF13	Isla de Cedros "Mor"	Punta Morro Redondo 22990 Baja California Sur	6161585200
UMF14	Bahía Tortugas	Av. Benito Juárez 49 23950 Baja California Sur	6151580332

4



2026
año de
Margarita

26

f

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera semestral				Observaciones
	2026				
	Diciembre				

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del administrador de la unidad

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica



2026
año de
Margarita

27

28



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		HORARIO DEL REPORTE:		
EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
UBICACIÓN DEL EQUIPO:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL COTIZANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe del administrador de la unidad

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica

28



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

PROVEEDOR:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
Fecha de manufactura del equipamiento:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipamiento:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del cotizante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	
Se recibió empacado de origen:	SI NO
Se instaló por técnico especializado:	SI NO
Incluye accesorios:	SI NO
	NOMBRE FIRMA
Jefe del servicio de Radiología:	
Jefe de Conservación de la unidad:	
Supervisor por parte del proveedor:	





ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

PROVEEDOR: _____

UMAE/OOAD: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de
la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Transferencia el Conocimiento Proveedor

4



2026
año de
Margarita

30

+



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Transferencia de Conocimiento Proveedor

31



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa
Página 65 de 79

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T8. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

UMAE/OOAD:		Unidad Médica:		Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al			
Proveedor:					
Total, de estudios procesados realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción		Cantidad	Precio Unitario	Importe
			TOTAL		
Nombre y firma					
Director de la Unidad médica					
Director o Administrador del Contrato					
El Jefe de Radiología.					
Técnico asistente del proveedor					



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T9. FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD/UMAE: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Administrador de la Unidad Médica.

33

18



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ANEXO T10 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD/UMAE: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Administrador de la Unidad Médica.

f

34

f



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXOT11. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/OOAD:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA
Administrado de la Unidad Médica.

35



2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ANEXO T12. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

COTIZANTE: _____

UMAE/OOAD: _____

[illegible]

UNIDA MEDICA: ____ A ____ DEL MES DE ____ DE 2026

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COTIZANTE

36



2026
año de
Margarita

七

2026
año de
Margarita Maza



ANEXO T 13. GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPAMIENTO

- 1.- Cotizante y fecha: lugar donde pondrán el nombre del cotizante y la fecha de llenado del documento.
- 2.- Nombre del equipamiento para Digitalización a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno del equipamiento para Digitalización.
- 3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipamiento a ofertar.
- 4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.
- 5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno del equipamiento para Digitalización para este servicio médico integral.
- 6.- Deberá contar con la fecha de su emisión
- 7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Cotizante.

48





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T14. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Adjudicación Directa No. _____
Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que apoyo a _____ (nombre o razón social del distribuidor) _____ para que la(las) aplicación(s) de RIS/PACS fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipamiento(s) de digitalización, mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Manifiesto también que el (los) equipamiento(s) médico (s) para Digitalización de la Imagen que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que **pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del ANEXO T 2, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

--	--

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipamiento(s) médico(s) que proporcionaré, para realizar asistencia técnica durante su operación. Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la prestación del servicio referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

1

38

8



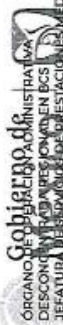
2026
año de
Margarita

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



ANEXO T15. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.

UNIDAD MÉDICA	Servidor RIS - PACS	Estaciones de RIS	Actualización a DR para Radiología General (con 1 detector)	Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 3MP color	Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 5MP	Robot quemador e importador	Interfaz D/COM	Estaciones para visualización/ajustamiento fijas o móviles.
HGS No. 38	1	1	0	2	0	1	0	2
HGS No. 5	1	1	0	1	0	1	0	2
HGSME No. 13	1	1	0	0	0	0	0	1
HGSME No. 2	1	1	0	1	0	1	0	2
HGSME No. 26	1	1	2	1	1	1	0	2
UMF No. 39	1	1	0	1	0	0	0	0
HGSME No. 1	1	1	2	3	1	1	0	3
UMAA + UMF No. 34	1	1	0	1	0	0	1	2
UMF No. 40	1	1	0	0	0	0	0	0
UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	0	0
UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	0	0
UMF No. 19	1	1	0	0	0	0	0	0
UMF No. 6	1	1	0	0	0	0	0	0
UMF No. 8	1	1	1	0	0	0	0	0



18



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T16 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL COTIZANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la adjudicación directa _____ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA COTIZANTE

1



2026
año de
Margarita
Maza

40

8

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T17 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL COTIZANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

La Paz Baja California Sur, a __ de _____ 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Adjudicación Directa _____
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente la instalación del (de los) equipo(s) para la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas y ambientales que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones de climas, hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o acondicionamiento de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento. Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos propuestos por mi representada y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos.

(Nombre y firma del Representante Legal)



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa
Página 75 de 79

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N-07226-001-00
Registro SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T18. "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"

OOAD: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____
Clave Presupuestal: _____
Ejercicio fiscal: _____

FOLIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO MEDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
2500	01/01/2026						DR
2501	01/01/2026						TAC

- Se llenan los campos a manera de ejemplo

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes ala unidad tratante, nombre de paciente, nss, agregado medico, tipo de estudio ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona fisica identificada o identificable.

1

42

8



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T19. "Carta Compromiso Entrega de Equipo Médico"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Adjudicación Directa No. _____
Presente.

_____(nombre)_____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del ANEXO T2, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

43



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro en SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T20. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO EN LA OOAD BCS"

OOAD	Personal en sitio
Baja California Sur	6

1



2026
año de
Margarita
Maza

44

8

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N07226-001-00
Registro SAI/PREI
SEIA260304220020
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



ANEXO T21. "AUXILIARES ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

Unidad Médica	Localidad	Dirección	Auxiliar de administrador de contrato	Correo electrónico	Teléfono Directo
HGZMF1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farias SIN DATO 23060 Baja California Sur	Lic. Ezahir Ramos Gonzalez		
UMAA+UMF34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	Lic. Aracely Rojas Verdugo		
UMF40	La Paz	Del sol S/N, entre Niebla y del Río, Col. La Fuente, CP. 23088, La Paz, Baja California Sur	Lic. Ana Cecilia Palafox Cota		
UMF8	Santa Rosalía	Av. Colegio Militar y Municipio Libre s/n Centro 23920 Baja California Sur	Lic. Ezequiel Castillo Gallegos		
UMF6	San José del Cabo	Hidalgo y Coronado s/n Centro 23400 Baja California Sur	Lic. Maria De Jesus Rodriguez Solis		
HGS38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	Lic. Jose Juan Treviño Osuna		
HGSMF2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	Lic. Melba Egleide Martinez Prieto		
HGS5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	Lic. Ezequiel Castillo Gallegos		
UMF19	Gustavo Díaz Ordaz	Avenida Fundadores S/N S/N Gustavo Díaz Ordaz 23935 Baja California Sur	Lic. Ezequiel Castillo Gallegos		
HGSMF26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacifico 23410 Baja California Sur	Lic. Lorena Arreola Ulloa		
UMF39	Cabo San Lucas	Palma Senegal y Palma Capitana, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, 23477, Baja California Sur	Lic. Esmeralda Jazmin Castañeda Martinez		
UMF11	Loreto	Paseo Pedro de Ugarte s/n 23880 Baja California Sur	Lic. Alain Jhordan Mendoza Aguilar		
HGSMF13	Isla de Cedros	Punta Morro Redondo 22990 Baja California Sur	Lic. Ezequiel Castillo Gallegos		
UMF14	Bahía Tortugas	Av. Benito Juárez 49 23950 Baja California Sur	Lic. Marcos Gabriel Martinez Sanchez		

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

45



2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI SEIA260304220020

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-72-2026

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/03/2026 15:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:
1bmApx4aN6H7wZGzwNCwnnrStVdc3RXNMZM9Hr00m+o6YjK0J5FXBPvgCGqBwuJcLgDOIYaeAfjNJWd3k7CectF1EXfw51aSM5KuHlBMCr++jVc6he18/DaJnbDIbd1U42HtIy4Bw7PJy6+0iMtcLMfaLVQ4fv8rGpXrw9WmzGf3o3w+nG4DDo103m7Ms+Bsn0ZgQ2t82WiYI1h+CuqA0IVMyAIjIZHjI8sLDU48DF7+50j6tQsHTjQFZEonkP62kFBBNs77tDVhHna+4CcVVZGGYmp/LFPUV26q36A1g00cLZTJvz8vSxKWUpzAx9jwS2Yrb5WBast1dvVwrnIwwA==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/03/2026 15:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:
DE+U0f3/Rfs0rcqe03+afbqs0xNqSyuxfH3VavX7PFcy0rG23tEg6LZtuCc85nP8KwSgzBUwNljC2dMNMZLV+GF3ME4XfA1L+MHrrHWD4/eBGButrYopwZ2a3HYmnH54gyrBdZmWv4YnhZ4wqTaP+h14IgtLhQ/6x8T2nXlVopF4y7j9/3MsGnVI/Yga/YXT0S39RzYVLb0No2LLrk39fpef+ZnIeWAS68A7cs1esHfHCj5Htn3L4yuwFD0J5jC+hLt0pIueuAR7LqFT70t+9sHuUsLA0+1AZrPNKz+fhr5C/qiHmUhgqplZvYmHG2IKh6e63snQaw8XlkcJ7IUA==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/03/2026 18:48

Certificado:

[Redacted]

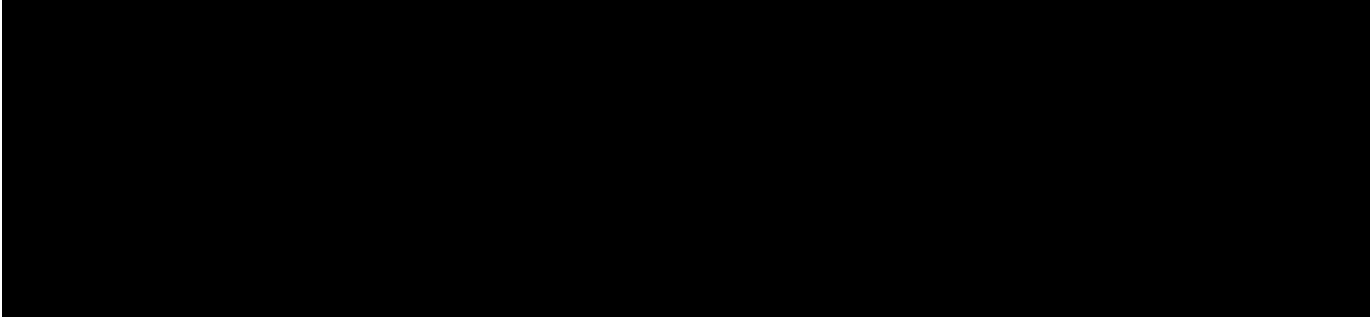
Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

fPewQuSyY5eSPgbmg5DLnVT8TyTKIwwGm05Rumuf3pGe11XS/hb2MnVxJ0DvQ8gE1v2sVRkcV49x1yxBMhdY9sfcZ3ifSBDNrFcry+270YiJh1xNIKafRdnPqh7ZdwH0rx2cRwRniPFw/J+G7o+dxGNl9hAog8GMSm07CJBSQnbkQH5uzRwfukupjAtrXWSINQo2GIm7sNnkZqItTMrZSJsvFU6Nu3UL2pwkoMXumH1q5bZiEvLf0i72z0ESU6z10L+rLsBBhm1iV8gvippAcahGzQFXfq647U6sPz3l5RBaidjpPpryydi78mONhga0K14MFucJKHg3MX20fHf1g==

Firmante: CONSORCIO HERMES SA DE CV
RFC: CHE050708RH4
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 27/03/2026 09:29



Firma:
hjwR868KMdrpnjP1cqY7NqTAG2NvRrcxRwf/CNC0oyZxxgd0kR6a7QsryUKPNKE+cp7ckLuF0Gsn5TDpisaQ6wJ18HH6TX2K7Fo0UK60HSSLV833Ipz/D3rE8/Rya7NN7bLqnj5hqYss0h8Gmxc8ifeJPER/CIDhL0t90VxP+LHpdjJwy0u+hTuyD0w0jt/I/vFj8l3RqbXyXKGJKICCUICxc1eiwT+kQttAxPempV1cPSQcV1LstEij6+aTt7sZZQNBjGZrIrj2xu+WyrLkSLMzi07eLwBwm8QiRabLyNtS9yYDwfg0E7XgL7wTx7Hiu/8SFa4aoMdFKpGMzHpwCQ==



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA- 50-GYR-050GYR030-N- 72-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San José del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaíno, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio de 2026
--	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **15:00** horas del **19 de marzo de 2026** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 09 de marzo de 2026 se recibe solicitud mediante oficio número 038001150100/CB/0053/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, para someter a consideración del H. Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a fin de que se dictamine la excepción de la Licitación Pública y procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo de los Artículos 35 Fracción III, 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 de su Reglamento, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaíno, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, al proveedor CONSORCIO HERMES SA DE CV para el período a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio de 2026.

De lo anterior expuesto y manifestado por el área requirente, se realiza la contratación del servicio solicitado; se señala como origen de la instrucción para la Adjudicación Directa el oficio 038001150100/CB/0054/2026 de fecha 09 de marzo de 2026 que emite y rubrica el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y en seguimiento a la Sesión ordinaria número 03/2026 del H. Sub Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (sub CAAS) en Acuerdo 04/2026 realizada el día **19 de marzo de 2026**, donde se dictamina procedente la excepción de llevar a cabo proceso de Licitación Pública, por lo que se realiza adjudicación directa con el propósito de garantizar la atención médica oportuna, continua, segura y con calidad a la población derechohabiente, ya que permite el diagnóstico oportuno, el seguimiento clínico y la continuidad de la atención hospitalaria y ambulatoria.

En este sentido, la digitalización integral de los estudios médicos constituye un elemento estratégico que permite optimizar los procesos clínicos, administrativos y operativos, al facilitar el acceso inmediato a la información diagnóstica, independientemente de la unidad médica donde se genere o consulte, fortaleciendo la calidad de la atención médica, mejorando la toma de decisiones clínicas, optimizando el uso de los recursos institucionales y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información médica.

Asimismo, dicha contratación se alinea con los objetivos institucionales de modernización, innovación tecnológica y transformación digital, al sustituir esquemas tradicionales basados en soportes físicos que generan retrasos, duplicidad de estudios, riesgos de extravío de información y costos adicionales por almacenamiento, reposición y manejo de insumos.

La ausencia de este servicio impactaría negativamente en la operación de las unidades médicas, al incrementar los tiempos de diagnóstico, prolongar estancias hospitalarias, elevar los costos asociados a la atención médica y limitar





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA- 50-GYR-050GYR030-N- 72-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San José del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaíno, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio de 2026
--	--

la capacidad resolutive del personal de salud, lo cual contraviene los principios de eficiencia, economía, eficacia y oportunidad.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para solventar los compromisos conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000035316-2026 de la cuenta presupuestal 51331017 de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con disponibilidad presupuestal, realícese el registro de Contrato en el sistema SAI-PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procedase a la elaboración del contrato con las características específicas correspondientes al control cibernético que se registran contra cuentas Delegacionales.

Habiendo realizado las indicaciones del área requirente en estricto apego y fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dictaminado por el H. Sub Comité de Adquisiciones, se determina la presente contratación bajo la fundamentación y motivación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, por lo que se declara como adjudicado al cotizante que se detalla a continuación para la prestación del servicio indicado, quien cumple con todo lo necesario para la contratación resolviéndose:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

COTIZANTE: CONSORCIO HERMES SA DE CV

RFC: CHE050708RH4

DOMICILIO: Prolongación Corregidora número 15, Colonia San Pablo, código postal 76130, ciudad de Querétaro.

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo Asignado	Presupuesto máximo Asignado
1	"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San Jose del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaíno, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio 2026"	4,116,000.00	10,290,000.00
	Sub-total	4,116,000.00	10,290,000.00
	IVA	658,560.00	1,646,400.00
	Total	4,774,560.00	11,936,400.00

Tabla de expresión de precios unitarios:

Partida	Descripción	Precio unitario
1	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias	49.00

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día **13 de abril de 2026** en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA- 50-GYR-050GYR030-N- 72-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias HGZMF1, La Paz, UMAA anexa UMF 34 La Paz, UMF 40 La Paz, UMF 8 Santa Rosalía, UMF 6 San Jose del Cabo, HGSZ 38 San José del Cabo, HGSZ 2 Cd. Constitución, HGSZ 5 Guerrero Negro, UMF 19 Vizcaino, HGSZ 26 Cabo San Lucas, UMF39 Cabo San Lucas, UMF 11 Loreto, HGSZMF 13 Isla de Cedros Morro, UMF 14 Bahía Tortugas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio de 2026
--	--

denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los servicios este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

Los datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N 07226-001-00	SEIA26030 4220020	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, para las Unidades Médicas Hospitalarias, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	10,290,000.00	a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 30 de junio de 2026	10% sobre monto máximo de contrato	1,029,000.00	Divisible

El cotizante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS, para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Por tratarse de una adjudicación Directa, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, en base a la información proporcionada en la acreditación de personalidad se procede a Notificar mediante correo electrónico el presente documento y a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Siendo las **15:30** horas del día **19 de marzo de 2026**, se cierra la presente acta la cual consta de **3** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTOS C	

-----FIN DE ACTA-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035316 - 2026

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 09/03/2026 Fecha Validación: 09/03/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,936,400.00 51331017 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,184.7	2,052.0	2,062.6	1,021.2	1,096.8	1,250.4	1,291.6	977.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN

\$ 11,936,400.00

Ing. María Fournier Rodríguez Ortega

Autorizó

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000035316

FECHA SOLICITUD: 09/03/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331017	200223	03	030201	N/A	01/03/2026	285,847.31
2	51331017	200223	03	030201	N/A	01/04/2026	540,255.00
3	51331017	200223	03	030201	N/A	01/05/2026	549,068.00
4	51331017	200223	03	030201	N/A	01/06/2026	268,865.00
5	51331017	200223	03	030201	N/A	01/07/2026	1,096,856.00
6	51331017	200223	03	030201	N/A	01/08/2026	1,250,376.00
7	51331017	200223	03	030201	N/A	01/09/2026	1,231,816.00
8	51331017	200223	03	030201	N/A	01/10/2026	977,129.12
9	51331017	200223	03	032401	N/A	01/03/2026	213,417.00
10	51331017	200223	03	032401	N/A	01/04/2026	167,991.00
11	51331017	200223	03	032401	N/A	01/05/2026	166,666.00
12	51331017	200223	03	032401	N/A	01/06/2026	83,603.00
13	51331017	200222	03	032416	N/A	01/03/2026	174,659.00
14	51331017	200222	03	032416	N/A	01/04/2026	137,483.00
15	51331017	200222	03	032416	N/A	01/05/2026	138,198.00
16	51331017	200222	03	032416	N/A	01/06/2026	68,420.00
17	51331017	200222	03	032402	N/A	01/03/2026	38,408.00
18	51331017	200222	03	032402	N/A	01/04/2026	30,304.00
19	51331017	200222	03	032402	N/A	01/05/2026	30,461.00
20	51331017	200222	03	032402	N/A	01/06/2026	15,061.00
21	51331017	200222	03	032415	N/A	01/03/2026	234,577.00
22	51331017	200222	03	032415	N/A	01/04/2026	184,845.00
23	51331017	200222	03	032415	N/A	01/05/2026	185,606.00
24	51331017	200222	03	032415	N/A	01/06/2026	91,892.00
25	51331017	200223	03	030702	N/A	01/03/2026	362,834.00
26	51331017	200223	03	030702	N/A	01/04/2026	285,606.00
27	51331017	200223	03	030702	N/A	01/05/2026	287,091.00
28	51331017	200223	03	030702	N/A	01/06/2026	142,134.00
29	51331017	200223	03	030402	N/A	01/03/2026	169,047.00
30	51331017	200223	03	030402	N/A	01/04/2026	133,065.00
31	51331017	200223	03	030402	N/A	01/05/2026	133,758.00
32	51331017	200223	03	030402	N/A	01/06/2026	66,222.00
33	51331017	200223	03	030701	N/A	01/03/2026	104,283.00
34	51331017	200223	03	030701	N/A	01/04/2026	82,087.00
35	51331017	200223	03	030701	N/A	01/05/2026	82,514.00
36	51331017	200223	03	030701	N/A	01/06/2026	40,852.00
37	51331017	200222	03	032414	N/A	01/03/2026	35,695.00
38	51331017	200222	03	032414	N/A	01/04/2026	28,097.00
39	51331017	200222	03	032414	N/A	01/05/2026	28,243.00
40	51331017	200222	03	032414	N/A	01/06/2026	13,983.00
41	51331017	200223	03	030403	N/A	01/03/2026	388,076.00
42	51331017	200223	03	030403	N/A	01/04/2026	305,474.00
43	51331017	200223	03	030403	N/A	01/05/2026	207,064.00
44	51331017	200223	03	030403	N/A	01/06/2026	152,023.00
45	51331017	200222	03	032417	N/A	01/03/2026	153,239.00
46	51331017	200222	03	032417	N/A	01/04/2026	129,621.00
47	51331017	200222	03	032417	N/A	01/05/2026	121,249.00
48	51331017	200222	03	032417	N/A	01/06/2026	60,029.00
49	51331017	200222	03	032408	N/A	01/03/2026	29,064.00
50	51331017	200222	03	032408	N/A	01/04/2026	22,876.00
51	51331017	200222	03	032408	N/A	01/05/2026	22,997.00
52	51331017	200222	03	032408	N/A	01/06/2026	11,385.00
53	51331017	200222	03	030404	N/A	01/03/2026	4,994.00
54	51331017	200222	03	030404	N/A	01/04/2026	5,215.00
55	51331017	200222	03	030404	N/A	01/05/2026	5,242.57



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51331017	200222	03	030404	N/A	01/05/2025	2,595.00
57	51331017	200222	03	032410	N/A	01/03/2026	10,452.00
58	51331017	200222	03	032410	N/A	01/04/2026	8,227.00
59	51331017	200222	03	032410	N/A	01/05/2025	8,271.00
60	51331017	200222	03	032410	N/A	01/05/2025	4,094.00
TOTALES							11,935,400.00